ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. CCE-189-AC-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA CORPORACIÓN CENTRO HISTÓRICO CENHIS

Entre los suscritos, Claudia Ximena López Pareja , identificada con la cédula de ciudadanía número 34.560.535 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 1832 del 5 de junio de 2019, cargo para el cual tomó posesión el 5 de junio de 2019, según consta en acta No. 148 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones delegadas por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente a través de la Resolución No. 1839 del 23 de enero de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, con NIT. 900.514.813-2, por una parte; y por la otra, la **Corporación Centro Histórico CENHIS**, identificada con Nit 900.712.732-3 representada legalmente por el señor Arturo de Jesús Álvarez Vásquez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79649173 expedida en la ciudad de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, previas las siguientes consideraciones:

1. La ANCP-CCE convocó públicamente al proceso de selección No. CCE-189-AC-2020 con el objeto "*Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*" El cual se regirá de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 051 de 2014 "*por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento*" y demás normas que regulan la materia.
2. Que el día 4 de septiembre, la ANCP-CCE, publicó el informe de evaluación, en el cual se describe que el proponente **Corporación Centro Histórico CENHIS** cumplió con los requisitos exigidos por la entidad.
3. Que la **Corporación Centro Histórico CENHIS** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente acuerdo, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el articulo 8 de la ley 80 de 1993 y los artículos 37 y 44 de la ley 142 de 1994 y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del articulo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables.
4. Que el presente acuerdo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad del presente año.
5. Que, en consecuencia, el Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "*CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN,*

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación económica o presupuestal para ninguna de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ORGANIZACIÓN. La **Corporación Centro Histórico CENHIS** se compromete con la ANCP-CCE, a:

1. Ejecutar el objeto del Acuerdo llevando a cabo todas las actividades necesarias para su cumplimiento.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del Acuerdo, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
3. Cumplir con los requisitos y obligaciones definidos por la entidad, tanto en la invitación pública y los estudios previos, como en la minuta del Acuerdo y demás documentos que hacen parte de la presente contratación, durante la ejecución del Acuerdo.
4. Cumplir con los términos y especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada en el marco de la presente Invitación Pública, siempre que no contraríen las condiciones que en ella se establecen, así como aquellas estipuladas en la minuta del Acuerdo y los demás documentos que hacen parte de la presente Invitación.
5. Presentar informes mensuales sobre las actividades ejecutadas.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Garantizar los elementos e insumos necesarios para cumplir el Acuerdo bajo los estándares de calidad y las normas de bioseguridad en materia industrial.
8. Contar con los equipos, maquinaria, transporte y personal suficiente e idóneo para garantizar la ejecución del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del Acuerdo.
10. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad
12. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. La Corporación se compromete a:

1. Separar y clasificar los residuos peligrosos y no peligrosos generados por la entidad, realizar el retiro del material aprovechable las veces que sea necesario o las que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- requiera, para que sea transportado al sitio de disposición final.
2. Contar con los vehículos ofertados con toda la documentación y condiciones técnicas al día durante la ejecución del acuerdo, así como las básculas y maquinaria necesaria para la ejecución del presente acuerdo que deben poner a disposición de la Agencia para el cumplimiento del objeto del acuerdo.
3. Mantener la habilitación como organización de recicladores de oficio, dentro del plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia.
4. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad.
5. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la Entidad.
6. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por la Entidad.
7. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el momento de iniciar con la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos reciclables de carácter peligroso y no peligroso generados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
8. Realizar la recolección con el personal debidamente uniformado, carnetizado y con elementos de protección personal.
9. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad semanal o a requerimiento según la necesidad de la Entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. Cumplir con los horarios y frecuencia de recolección de los materiales, concertados con la Entidad, los cuales hacen parte del cumplimiento del contrato.
10. Estar habilitado y mantener la habilitación como organización de recicladores de oficio, dentro del plazo de ejecución del contrato, por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia.
11. Contar con la báscula que permita el pesaje del material que sea entregado por la ANCP-CCE e informar a la persona designada por la entidad su pesaje. La báscula debe cumplir con los requisitos indicados en la norma NTC GP. 1000 numeral 7.6. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, la Organización de Recicladores deberá tener una báscula que la reemplace.

12. Evacuar los residuos de todos los pisos pertenecientes a la Agencia Nacional de Contratación Pública a saber el 8, 10, 17, 23 y 33 y los demás que llegasen a existir, organizar y disponer de los mismos durante la ruta de recolección, con el fin de darle un manejo adecuado.
13. Tomar pesos de los residuos generados y expedir el certificado de disposición final de los residuos reciclables, el cual debe ser entregado a la persona designada por la ANCP- CCE inmediatamente después de retirado el material aprovechable. Además, diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
14. Elaborar el acta de recibo del material aprovechable entregado por la entidad, la cual debe contener la cantidad en kilogramos clasificado por cada uno de los residuos reciclables, actividad que se debe realizar en conjunto con la persona designada por la ANCP-CCE.
15. Programar y realizar mínimo dos jornadas de talleres de capacitación de mínimo una hora cada uno, dirigido a los funcionarios y contratistas de la Agencia sobre temas relacionados con el reciclaje.
16. Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe la ANCP-CCE, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos aprovechables.
17. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la ANCP-CCE para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
18. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables que entregue la ANCP-CCE.
19. Expedir la certificación de disposición final.
20. Cumplir las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o el que la normatividad vigente le exija para su funcionamiento y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, y garantizar que durante el plazo de ejecución del acuerdo el personal a través del cual se preste el servicio se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social.
21. Asumir los costos del transporte requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
22. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
23. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
24. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
25. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
26. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ANCP-CCE:

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

1. Entregar durante la vigencia del acuerdo de corresponsabilidad, los residuos sólidos de carácter no peligroso generados por la ANCP-CCE.
2. Permitir la recolección y disposición final de los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de la entidad.
3. Establecer los lugares para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde con las especificaciones propias de las instalaciones y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos en cada una de las dependencias e instalaciones.
4. Atender las solicitudes de colaboración realizadas por el contratista para el correcto desarrollo del contrato.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución será de dos (2) años a partir de la firma del Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. Este Acuerdo de Corresponsabilidad se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
b. Por aviso escrito de una de las partes con al menos un mes de antelación.
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
d. Una vez se informe a la entidad sobre la aprobación de los contratos de condiciones uniformes del servicio público de aseo para la actividad de aprovechamiento (CCU) por la entidad competente.
e. Por exigencia de la normatividad que regula la materia.
f. Por el incumplimiento de la normatividad que regula la materia.
g. Por el incumplimiento de los compromisos técnicos y de ejecución del presente proceso.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION. La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 7 N° 26-20 pisos 8-10-17-23 y 33

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la funcionaria Ana Lucia Fandiño, Analista T2 Grado 04, asignado a la Secretaría General de Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA: INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL ENTRE LA ANCP-CCE Y LA CORPORACION CENTRO HISTORICO CENHIS. La CORPORACION CENTRO HISTORICO CENHIS ejecutará el Acuerdo de Corresponsabilidad por sus propios medios, así como autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ANCP-CCE y la CORPORACION CENTRO HISTORICO CENHIS, ni entre la ANCP-CCE y el personal que se encuentre al servicio de dicha

asociación. **PARAGRAFO**. Será obligación de la CORPORACION CENTRO HISTORICO CENHIS cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios, salarios prestaciones sociales, seguridad social, ARL, pensiones y demás pagos laborales o contractuales al personal que emplee para la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los Estudios Previos e invitación pública son parte integral del presente Acuerdo.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el 09 de septiembre de 2020.

Elaboró. Adriana Hoyos
Revisó: Andrés Cárdenas
Aprobó: Claudia Ximena López Pareja

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co